



Resolución Ministerial

N° 137-2017-MINEDU

Lima, 22 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme al artículo 92 de la Ley, concordante con el artículo 94 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 463-2014-MINEDU se designó al señor WILLY ARTURO OLIVERA ABSI como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Ministerio de Educación, en adición a sus funciones como Asesor del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la referida designación; siendo necesario designar a la funcionaria que ejercerá las funciones de Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor WILLY ARTURO OLIVERA ABSI como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Ministerio de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.





Artículo 2.- Designar a la abogada ROSEMARIE ANA MERCEDES MADRID VARGAS como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Ministerio de Educación, en adición a sus funciones como Especialista en Normatividad Presupuestaria para el Sector Educación en la Unidad de Planificación y Presupuesto, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dándose por concluida la designación efectuada por Resolución Ministerial N° 463-2014-MINEDU.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación